

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

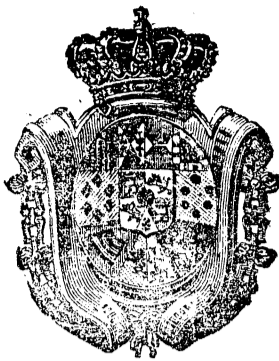
PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 48.

En LONDRES, Regent Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franquada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año..... 260 rs.  
Por medio año..... 130  
Por tres meses..... 65  
Por un mes..... 22

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 90

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses..... 400

EN AMERICA.

Por tres meses..... 440

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 460

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

El Capitan general y Gobernador de la Isla de Cuba participa con fecha de 7 de Noviembre último que continuaba inalterable la tranquilidad en toda ella, habiendo cesado casi enteramente el vómito, y declinado muy notablemente el cólera, circunscrito á algunas poblaciones rurales, y á la infortunada ciudad de Santiago de Cuba.

Anuncia tambien que habian entrado y permanecían en el puerto de la Habana algunos vapores de guerra de la nacion inglesa, y otros buques franceses de la misma clase, cuyos Comandantes y Cónsules respectivos se le habian presentado y ofrecido sus servicios en caso necesario.

Por último, dá parte del asesinato perpetrado en la persona del anciano Don Ignacio Piñano, vecino muy apreciado de la Güira de Melena, á consecuencia de resentimientos políticos, cuyos asesinatos, sorprendidos en fragante, fueron procesados y sentenciados á los muy pocos dias, quedando ejecutada la pena capital á que fué condenado el principal agresor.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado de la comunicacion que V. E. trascribe á este Ministerio en 31 de Octubre último, en la que el Mariscal de Campo Duque de Osuna y del Infantado hace renuncia á favor del Erario del sueldo que por dicho empleo le corresponde; y S. M., al propio tiempo que se ha dignado aceptar este generoso ofrecimiento, ha tenido á bien mandar que se dé las gracias en su Real nombre al mencionado General por la nueva prueba de desinterés que añade á las que ya tiene dadas en cuantos empleos ha obtenido hasta el dia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y noticia del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1852.—Urbina.—Señor Capitan General de Castilla la Nueva.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

Agricultura.

Visto el expediente instruido á instancia de D. Joaquin Gonzalez, vecino de

esa ciudad, en solicitud de Real autorizacion para establecer en la margen derecha del Ebro, y punto que llaman de San Francisco, un artefacto con destino á fábrica de chocolate, harinas, sierra de maderas finas y trituracion de las de tinte; S. M. la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la Junta consultiva de caminos y canales, se ha servido conceder al mencionado D. Joaquin Gonzalez la Real autorizacion que solicita, sin perjuicio de los derechos de propiedad de cualquiera otro interesado, y con la obligacion de observar en la construccion las condiciones siguientes propuestas por la expresada Junta consultiva:

1.ª Que la nueva presa, además de su forma curva bien pronunciada, debe formar en su encuentro con la actual un ángulo bastante obtuso con la fachada del molino, para no impedir el libre desague de sus compuertas.

2.ª Que se ha de rodear el pié del molino con escollera de piedra gruesa, de la que se emplee en la presa nueva, para preservar su cimiento de toda socavacion.

3.ª Que en el nuevo depósito se ha de mantener el agua á la misma altura que hoy tiene en la presa antigua; á cuyo efecto el Ingeniero, con asistencia de dos peritos, uno por cada parte, hará una señal indeleble y bien marcada en los estribos ó pilas del puente, á fin de que siempre pueda comprobarse el cumplimiento de esta condicion.

4.ª Que las bocas ó tomas de aguas de los nuevos artefactos han de estar en su solera al mismo nivel que las del molino de Echegaray.

5.ª Que la misma obligacion que tiene el propietario de los molinos de Echegaray y del Sotillo respecto al puente y sus adyacencias con el Ayuntamiento, se ha de entender impuesta al solicitante.

6.ª Que cuando llegue el caso de haberse de reparar el puente en el tiempo que el Ayuntamiento lo determine, ha de tener el concesionario obligacion de dar salida á las aguas del depósito contenido entre las dos presas, siendo de su cuenta abrir las boqueras necesarias, así como lo será del dueño de los molinos del Sotillo y Echegaray el dar desague al depósito ó parte comprendida entre la presa actual y el puente, bien en la forma en que lo hace hoy, ó construyendo las boqueras y compuertas necesarias, que como dueño de dicha presa tiene derecho á establecer.

7.ª Que cuando se trate de limpiar el cauce del molino del Sotillo, habrá de facilitar igualmente el solicitante la salida de las aguas de este cauce, aun cuando sea necesario para ello desaguar el nuevo depósito ó remanso que formará la nueva presa, á fin de que solo con la velocidad de las aguas se arrastren las arenas y demas sedimentos, vertiendo las aguas del Ebro chiquito en la parte del nuevo depósito, como lo hacen en el dia.

8.ª Que el concesionario ha de reforzar y fortificar la orilla del rio Ebro, para que las aguas que tomen esta direc-

cion en su nueva corriente no puedan perjudicar al cuartel de San Francisco, ni á los edificios adyacentes. Y á fin de que la obra se ejecute bajo la vigilancia y responsabilidad del Ingeniero de la provincia, con arreglo al plano aprobado, le devuelvo á V. S., rubricado por mí, á los efectos consiguientes.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y comunicacion al interesado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1852.—Bertran de Lis.—Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Seccion de ramos especiales.—Negociado 2.º

El Gobernador de la provincia de Málaga participa á este Ministerio, con fecha 1.º del actual, que el jefe de los bandidos, conocido por el Chato, cuyos crímenes, así como los de sus compañeros, tenían en consternacion á los pueblos de aquella parte de Andalucía, ha sido muerto á consecuencia de la activa persecucion que ha dirigido, conforme á las instrucciones que tenia recibidas, D. José Joaquin Ortega, Alcalde interino de la villa de Banaojan; y que la horda de foragidos que capitaneaba, parece se ha dispersado, siendo por tanto muy probable su completo exterminio.

### 2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

#### JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Concluye el estado circunstanciado de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida comision central de indemnizaciones por daños causados en la última guerra civil, que con arreglo á la ley de 1.º de Agosto, reglamento de 17 de Octubre de 1851, y Real orden de 16 de Marzo del corriente año, se han mandado abonar por la Junta, y han sido incluidos en certificaciones de liquidacion del mes de Agosto último.

PROVINCIAS.	PUEBLOS.	INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas.	
			Rs. vn.	Mrs.
		Don Julian Oyon.....	5,784	
		Manuel Ordoñana.....	3,080	
		Doña María Ibañez, representada por su marido		
		Don Manuel Ordoñana.....	10,824	
		José Martinez.....	2,932	
		Agustin Illico.....	5,786	
		Jorge Amezcua.....	3,014	
		Blas Oyon.....	4,714	
		Felipe Ramirez.....	7,257	
		Eugenio Lopez.....	3,212	
		Pio Manso.....	7,526	
		Antonio Valentin.....	4,411	
		Doña Josefa Manso, representada por su marido D. Antonio Valentin.....	9,682	
		Don Eugenio Oyon.....	4,477	
		Pedro Beaumont.....	7,297	
		Patricio Sainz.....	3,245	
		Ramon Roigegui.....	5,982	
		Gregorio Zuñiga.....	1,012	
		Gabino Maetzuz.....	2,486	
		Pedro Matias Bujanda.....	3,652	
		Miguel Baquedano y Manso.....	1,252	
		Angel Lopez.....	770	
		Miguel Baquedano.....	2,662	
		Ramon Pipaon.....	1,089	
		Joaquin Martinez.....	825	
		Blas Bujanda.....	25,586	
		Benito Desojo.....	77,872	
		Ignacio Desojo.....	6,124	
		Patricio Oyon.....	22,546	
		Pedro Lopez.....	9,246	
		Ildefonso Yanis.....	8,246	
		El Ayuntamiento por el comun de vecinos.....	1,805	
		El mismo por id.....	48,962	
		Don Domingo Doray.....	28,518	
		Bernardo Beretervide.....	4,060	
		Juan Inda.....	2,964	
		Miguel Echevarria.....	15,408	
		Juan Abiaga.....	2,064	
		Juan José Echeverria.....	14,722	
		Juan Puchulu.....	4,659	
		Juan Echipareborda.....	2,100	
		Bautista Echeandi.....	1,152	
		Martin Belay.....	1,152	
		Miguel Echeverria Chirriquil.....	9,914	
		Miguel Auzqui.....	10,520	
		Juan Larramendi.....	540	
		Fernando Segura.....	940	
		Bernardo Zubiandi.....	9,176	
		Juan Echeverria Gaspar.....	1,680	
		Juan Pedro Aguirre.....	4,000	
		Bernardo Gollardia.....	800	
		Juan Angel Hinei.....	440	
		Pedro Gaztambide.....	1,294	
		Juan Miguel Iribarren Pui.....	880	
		Pedro Erramuzpe.....	1,520	
		Juan Urrizaga.....	720	
		Pedro Curuchet.....	4,316	
		Juan Echeverria Cosin.....	560	
		Juan Huart.....	400	

PROVINCIAS.	PUEBLOS.	INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas.		PROVINCIAS.	PUEBLOS.	INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas.	
			Rs. vn.	Mrs.				Rs. vn.	Mrs.
Navarra.....	Valcarlos.....	Don Fernando Iroz Honyo.....	1,220		Ababus.....	Javier Paricio.....	8,305		
		Juan Canino Sestolo.....	9,494			Miguel Ibañez.....	3,850		
		Bernardo Doray.....	4,000			José Martin.....	800		
		Martin Iribarren.....	6,000			Bernardo Paricio.....	3,586		
		Pedro Barcelona.....	4,000			Pascual Paris, hoy su hijo y heredero Pascual.....	5,950		
		Miguel Echeverría Chamorro.....	760			Don Tomás Ramos.....	6,186		
		Juan Camino.....	328			Manuel Izquierdo.....	4,640		
		Beltran Loitegui.....	5,250			Rufino Benedito.....	17,150		
		Pedro Echandi.....	1,125			Joaquín Colás.....	1,218		
		Guillermo Buztingorri.....	2,142			Manuel Paricio.....	5,420		
Navarra.....	Villanueva.....	Don Fermin Marturet.....	2,525		Bernabé Lorente.....	6,902			
		Tomás Landa.....	265		Francisco Jimeno.....	15,956			
		Manuel Esteverri.....	2,975		Pedro José Jimeno.....	2,549			
		José Eguinoa.....	888	17	Lorenzo Rubio.....	5,452			
		Pedro Miguel Garriarena.....	621		Francisco Corbaton.....	6,090			
		Andrés Reca.....	3,855		José Rubio.....	220			
		Francisco Juandeaburre.....	178		Andrés Gomez.....	1,856			
		Francisco Remondegui.....	2,560		Juan Aguilar.....	12,760			
		Martin Manuel Juandeaburre.....	756		Juan Alcayne.....	2,146			
		Joaquín Domenech.....	1,536		Mariano Docon.....	8,845			
Navarra.....	Villanueva.....	Lorenzo Ancho.....	100		Viuda de Mariano Corbaton, Paula Palomar... ..	8,120			
		Salvador Inda.....	556		Don Tomás Valero Martín, representado por su hijo y heredero Tomás.....	1,247			
		Joaquín Gorriarena.....	271		Joaquín Aguilar, representado por su hijo y heredero Pascual.....	2,000			
		José María Domenech.....	994		Domingo Lorente, representado por su hijo y heredero Matias.....	17,980			
		Doña Teresa Juandeaburre.....	172		Matias Lorente.....	2,500			
		Don Martin Loreca.....	550		Pedro Viñado, representado por su hijo y heredero José.....	1,856			
		Martin Sagardoy.....	594		Francisco Monleon, representado por su viuda Agueda Novella y su hija María Angela, la primera esposa en la actualidad de Pascual Cortés, y la segunda de Mariano Villalva.....	7,220			
		Salvador Sarracine.....	878		Manuel Sierra, representado por sus hijos y herederos Pascual y Francisco.....	1,798			
		Ignacio Tabat.....	1,502		Joaquín Martín, representado por su viuda María Joaquina Alcayne y por su hija Narcisca, esposa de José Jimeno.....	9,105			
		Rafael Aperurena.....	151		Mariano Paricio.....	870			
Navarra.....	Villanueva.....	Juan Miguel Garate.....	99		Don Ramon Gonzalo.....	527,204			
		Martin Francisco Reca.....	50		Rafael Gonzalo.....	58,800			
		Vicente Anicia.....	1,550		Pablo Casas.....	27,591			
		Manuel Tinto.....	1,546		Blas Gomez.....	57,296			
		Pedro José Ancho.....	222		Pedro Sanchez.....	2,520			
		Pedro Joaquín Chiquirrin.....	89		Pedro Herreros.....	12,268			
		José Joaquín Jausé.....	250		José Villarroya Aparicio.....	16,884			
		Gregorio Garaté.....	82		Benito Gomez.....	8,588			
		Pedro Arozarena.....	666		Ramon Marin.....	20,576			
		José Chapar.....	566		Juan Miguel Blasco.....	182			
Navarra.....	Villanueva.....	Gregorio Ancho.....	844		Sebastian Navarro.....	1,280			
		Andrés Vergara.....	142		Pedro Ros.....	54,956			
		Joaquín Iñichela.....	5,560		Esteban Vicente.....	1,980			
		Joaquín Arozarena.....	16		Andrés Fortea.....	600			
		José Andrés Burneco.....	196		Isidro Tarim.....	19,706			
		Angel Arozarena.....	112		Pedro Calvo.....	10,576			
		Miguel Landa.....	506		Gaspar Alegre.....	660			
		Mariano Chiquirrin.....	492		Mateo Sanchez.....	54,212			
		Juan Angel Berria.....	576		Agustín Tarim.....	522			
		Don Miguel de Goicoechea y Latiegui.....	8,080		Antonio Zafon.....	700			
Navarra.....	Villanueva.....	Don Matias Echeverría.....	58,126		Pascual Sanchez.....	700			
		Doña Ignacia de Llamas.....	4,000		Juan Gomez Chulilla.....	1,480			
		Don Bernardo Cisneros.....	14,000		Mariano Sanchez.....	400			
		El Sr. Marqués de Tamarit.....	59,502		Joaquín Paricio.....	6,458			
		Don Carlos Roig.....	25,600		Manuel Gomez.....	26,456			
		Jaime y D. José Fustegueras.....	50,640		Joaquín Chulilla.....	54,396			
		José Gastell.....	9,000		Antonio Teruel.....	900			
		Don Ramon Gonzalo.....	55,410		Antonio Tarim.....	25,768			
		Francisco Castellano.....	5,844		Matias Sanchez.....	2,000			
		Florencio Blasco.....	7,922		Pablo Izquierdo.....	560			
Navarra.....	Villanueva.....	Ventura Lario.....	15,656		Gregorio Escoin.....	700			
		Romualdo Martin.....	50		José Villarroya Dolz.....	1,400			
		Valero Martin.....	8,196		Vicente Molina.....	800			
		Pascual Artero.....	120		Francisco Bux.....	1,600			
		Calixto Belloqui.....	8,014		José Martin.....	500			
		Juan Antonio Clemente.....	12,071		José Calvo.....	8,254			
		José Bueno.....	6,952		Domingo Ramo.....	2,600			
		Manuel Aguilar.....	8,925		José Antonio Royo.....	23,524			
		Doña Agueda Artero.....	459		Jose Sanz.....	1,200			
		Doña Catalina Artero.....	1,520		Doña Tomasa Posada.....	900			
Navarra.....	Villanueva.....	Don Pedro Villarroya.....	18,699		Don Manuel Bonet.....	2,600			
		Antonio Villarroya.....	9,160		Miguel Gonzalvo.....	2,128			
		Miguel Joaquín Martin.....	208		Blas Berron Sanchez.....	1,182			
		Gabriel Fortea, menor.....	678		Miguel Antonio Montesinos.....	5,000			
		Miguel Ramon Paricio.....	27,460		Roque Gil.....	3,400			
		Gabriel Fortea, hoy Miguel Ramon Paricio, su heredero.....	200		Jaime Nadal.....	970			
		Pedro Martin.....	2,200		Juan Izquierdo, mayor.....	540			
		Joaquín Martin, hoy Pedro Martin, su hijo y heredero.....	5,190		Gregorio Chulilla.....	1,400			
		Benito Izquierdo.....	2,944		Mariano Gomez.....	980			
		Doña Catalina Vicente, hoy Joaquina Vicente, su sobrina y heredera.....	11,524		Heredera de Juan Antonio Campos, su hija Melchora.....	5,995			
Navarra.....	Villanueva.....	Don Pascual Martin.....	1,120		Don Juan Izquierdo, menor.....	6,001			
		Doña Francisca Pedro, viuda de D. Miguel Bueno.....	1,278		Diego Alegre.....	460			
		Don Tadeo Villarroya.....	56		Miguel Rives.....	54,184			
		Roque Izquierdo.....	1,197		Ramon Alegre.....	52,116			
		José Izquierdo.....	180		Blas Ramon Izquierdo.....	4,200			
		Ramon Paricio.....	190		Pedro Chulilla.....	25,064			
		Silvestre Alcon.....	980		Roque Gomez.....	1,570			
		Mateo Torres.....	1,470		Francisco y Pedro Gomez, pupilos de Ramon.....	1,990			
		Gerónimo Locas.....	95		Joaquín Alaestante.....	53,352			
		Joaquín Herrera.....	5,780		Pedro Villarroya.....	2,802			
Navarra.....	Villanueva.....	Vicente Molina.....	5,852		Antonio Villarroya.....	6,000			
		Rafael Martin.....	159		Javier Fortea, representado por su hija y heredera Francisca Fortea.....	1,100			
		Melchora Ibañez, viuda de Joaquín Fortea.....	470		Felipe Izquierdo, representado por su hijo y heredero Ignacio.....	820			
		Juan Beas, hoy Tomasa Moreno, su viuda y heredera.....	418		Matias Gonzalvo, representado por su hijo y heredero Pedro.....	594			
		Alejo Gomez.....	545		Francisco Almengod, representado por su nieta y heredera Juana María Blanco, reclamando por esta su padre Ramon Blanco.....	2,000			
		Juan José Herrero.....	250		Jorge Izquierdo, representado por su hija y heredera Carmen.....	440			
		Pedro Gazcon.....	25,651		Felipe Rives, representado por su hijo y heredero.....	1,500			
		Felipe Alegre.....	812		Juan Sanchez, representado por su hijo y heredero José.....	30,504			
		Rafael Paricio.....	5,685		Pedro Gascon, representado por su hijo y heredero Antonio.....	320			
		Pedro Gomez, hoy Ignacia Martin, su heredera.....	12,294		Juan Blascos, representado por su hijo Francisco.....	28,240			
Navarra.....	Villanueva.....	Miguel Antonio Herrera.....	255		Juan Antonio Tarim, representado por su hijo Cristóbal.....	21,904			
		Francisco Molina.....	50		Pedro José Pastor.....	52,152			
		Miguel Marco, menor.....	610						
		Antonio Paricio, hoy Rita Alcon, su sobrina.....	1,285						
		Doña Manuela Vicente, hoy Hilario Vicente, su hijo y heredero.....	640						
		Don Pedro Marco, hoy Miguel Marco, su hijo y heredero.....	2,941						
		Juan José Izquierdo.....	1,282						
		José Alcon.....	460						
		Ramon Sancho.....	4,752						
		Doña María Ignacia Navarro, viuda de Clemente García.....	17,870						
Navarra.....	Villanueva.....	María Artero, viuda de Juan Pedro Blasco, hoy Antonio Blasco, su hijo y heredero.....	180						
		Don Agustín Alegre.....	879						
		Miguel Fortea.....	1,158						
		Francisco Ferrer.....	2,044						
		Juan Fet, menor.....	509						
		Pedro Fet.....	80						
		Pablo Artero.....	495						

PROVINCIAS.	PUEBLOS.	INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas.			
			Rs. vn.	Mrs.		
Laguera	Laguera	Don Lorenzo Anadon	1,605			
		Manuel Navarro	125			
		Sebastian Crespo	150			
		Miguel Jaime	572			
		José Cotaina	6,548			
		Lucas Rubio	662			
		Ignacio Agustin	10,442			
		Pedro Beltran	4,549			
		Manuel Lancij	6,914			
		Tomás Rubio	2,455			
Morella, Epilve y otros pueblos	Morella, Epilve y otros pueblos	Bernabé Simon	125			
		Vicente Marzo	3,008			
		Manuel Aparicio	1,190			
		Casimiro Luz	2,108			
		Sebastian Cucalon	150			
		Joaquin Martin	472			
		Lamberto Simon	1,510			
		Don Miguel Temprado	100,000			
		Don Tomás Mas	17,567			
		Don Juan Francisco Zorraquino	55,786			
Obon	Obon	Don Marcos Ruiz	139,816			
		Miguel Vallés	80,972			
		Miguel Ruiz	15,696			
		Doña Celestina Leal	9,082			
		Don Joaquin Vallés	10,586			
		Doña Manuela Vallés	50,429			
		Don Miguel Leal	59,078			
		Joaquin Vidal	2,798			
		Manuel Navarro	2,368			
		Viuda de Juan Alloza	7,640			
Rubielos de la Cerida	Rubielos de la Cerida	Don Domingo Gil	2,900			
		Doña Isabel Rebullida	2,580			
		Don Pedro Velilla	9,272			
		Pascual Bosque	1,604			
		Francisco Valles	900			
		Doña Manuela Velilla	4,868			
		Don Domingo Sabadó	4,600			
		Mauricio Bosque	1,171			
		Alberto Moliner	2,070			
		Eugenio Rebullida	5,100			
Torrevelilla	Torrevelilla	Tomás Jacanada	2,480			
		Juan Velilla	1,618			
		Joaquin Velilla	5,024			
		Don Francisco Eustaquio de Caminos	10,052			
		José Isusi	52,257	6		
		Don Hilario, Doña Ana y Doña Petra Mendieta como hijos y herederos directos de Don Cristóbal y D. Lucas Mendieta	104,896			
		Don Andrés Oria	9,970	25		
		Don Nicolás Anson	5,120			
		Don Ramon Maullen	2,860			
		Juan Soler	2,470			
Vizcaya	Vizcaya	Agustin Manero	2,840			
		José Huerte	2,578			
		Sebastian Estéban	5,540			
		Nicolás Casanova	2,920			
		Don Nicomedes Hernandez	51,200			
		Ambrosio Vicen	5,246			
		Pascual Tello	18,050			
		Manuela Ribó	7,498			
		Don Francisco Guillen	2,044			
		Julian Anret	900			
Anteiglesia de Abando	Anteiglesia de Abando	Don Mariano Gambod	19,500			
		Antonio Ramos	52,199			
		Don Juan Serrano	5,520			
		Manuel Clemente	11,524			
		Doña Josefa Burgelá	55,980			
		Don Silvestre Giral	5,720			
		Don Pedro Casanova	4,060			
		José Hernandez	2,000			
		Joaquin Blanco	1,600			
		Juan Jerabo	7,600			
Aguaron	Aguaron	Jorge Pumedon	2,500			
		Antonio Garcia Jerabo	840			
		Miguel Marco	600			
		Joaquin Hernandez	6,666			
		Doña María Villa, viuda	2,554			
		Doña Manuela Val	1,440			
		Don Sebastian Englada	2,000			
		Manuel Vicente	3,200			
		Domingo Marcen	740			
		Doña María Marco, viuda	520			
La Almunia	La Almunia	Don Domingo Pumedon	2,000			
		Antonio Baquerizo	8,000			
		Antonio Alcay	468			
		Doña Benita Sariñena	5,500			
		Don José Rodriguez	1,280			
		Pedro Miguel Alcay	1,280			
		Mateo Englada	5,500			
		Agustin Monforte	640			
		Estéban Jarabo, menor	1,000			
		Antonio Lavellacaro	1,000			
Azara	Azara	Manuel Gomez	500			
		Domingo Chueca	640			
		Joaquin Villamano	648			
		Gregorio Alcay	800			
		José Marcen	1,000			
		Gregorio Garcia	2,240			
		Manuel Artigas	1,600			
		Severino Sediles	520			
		Joaquin Saldana	2,000			
		Felipe Berdejo	2,505			
Bárboles	Bárboles	Agustin Jarabo	2,506			
		Antonio Baquerizo Correas	2,800			
		Francisco Jarabo, mayor	20,100			
		Manuel Marcen	1,000			
		Doña Josefa Artigas	2,052			
		Don Bartolomé Garcia	1,000			
		Pedro Ibarzo	1,140			
		Sebastian Cobos	1,300			
		Joaquin Perez	800			
		Doña Ignacia Noyés	5,224			
Cariñena	Cariñena	Don Estéban Jarabo, mayor	5,900			
		Manuel Ruiz	1,266			
		José Casanova Jarabo	2,000			
		Silvestre Correas	5,000			
		Antonio Berges, mayor	5,080			
		Manuel Correas	5,000			
		Antonio Berges	699			
		Estéban Berges	500			
		Sebastian Correas	2,520			
		Blas Correas	960			
Encinacorba	Encinacorba	Juan Antonio Gomez	10,000			
		Ramon Baquerizo	8,000			
		Pedro Cobos	2,908			
		Doña Jacinta Correas	8,400			
		Doña Francisca Hernandez, viuda	200			
		Doña Francisca Hernandez	1,600			
		Fuentes de Ebro	Fuentes de Ebro	Doña Isabel Pinilla	1,500	
				Don Eusebio Sanz	240	
				Juan Antonio Salas	5,800	
				José Bizan	520	
Simon Perez	250					
Antonio Sariñena	3,500					
Mariano Sariñena	2,000					
Doña María Martinez	500					
Don Sebastian Garcia	3,000					
Doña Francisca Villa, viuda	5,510					
Herrera	Herrera	Doña María Sanchez	100			
		Doña Paulina Lacosta	1,000			
		Doña Joaquina Perez	4,000			
		Don Fulgencio Vicente	400			
		Doña Josefa Sanchez, viuda	400			
		Don Manuel Perez	1,400			
		Marcelino Ortigas	15,600			
		Joaquin Correas Pinilla	600			
		Doña Vicenta Correas	11,156			
		Doña Manuela Abadia y D. Joaquin Cobos, cónyuges	800			
Mequinenza	Mequinenza	Doña Polonia Martinez	800			
		Don Manuel Correas Pinilla	2,000			
		Doña Micaela Bravo	818			
		Don Domingo Jarabo	1,416			
		Fernando Garcia	5,538			
		Mariano Jarabo	2,400			
		Bernabé Ruiz	5,856			
		Joaquin Jarabo Baquerizo	480			
		Doña Pascuala Garcia y Ramon Perez, cónyuges	1,000			
		Don Francisco Escuer	22,345			
Osera	Osera	José Chueca	1,000			
		Doña Teresa Arumigol, viuda	4,000			
		Don Vicente Torrijos	20,242			
		Doña Valera Perez	2,000			
		Don Manuel Simon	5,580			
		Doña Joaquina Lacosta, viuda	2,700			
		Josefa Cobos	640			
		Florentina Cobos	1,000			
		Don Francisco Vicente	6,600			
		Antonio Labella	1,200			
Oscera	Oscera	Francisco Salas	2,400			
		Ramon Perez	240			
		Manuel Badenas	680			
		Antonio Sanz	1,400			
		Vicente Correas	7,000			
		Doña Joaquina Marco	152			
		Doña Agustina Vicente	1,700			
		Don Joaquin Berges	100			
		Doña Joaquina Martinez	220			
		Doña Francisca Cobos	400			
Urrea de Jalón	Urrea de Jalón	Don Ignacio Escuer y Hernandez	6,528			
		Doña Micaela Escuer	640			
		Doña Tomasa Tello de Aso	11,506			
		Don Julian Ferrer	2,264			
		Manuel Correas Jarabo	5,000			
		Manuel Marco	1,000			
		José Villa	640			
		Lamberto Trasobares	2,500			
		Gregorio Ruiz	48,920			
		Josefa Hernandez y Sebastian Jimenez, cónyuges	560			
Zaragoza	Zaragoza	Agustina Casanova	120			
		José Garcia Estepa	9,342			
		Diego Cobos	1,000			
		José Aznar	2,424			
		Gerónimo Sanchez	57,716			
		José Estepa	51,242			
		Pedro Vera	15,900			
		Juan Correas, mayor, representado por Manuel Jarabo y Micaela Correas, cónyuges, sus hijos y herederos	3,500			
		Antonio Adiago, id. por Joaquina Adiago y Francisco Rodriguez, cónyuges, sus hijos y herederos	1,000			
		Manuel Garcia Paradis, id. por Gregorio Garcia, su sobrino y heredero	1,280			
Doña Rosa Correas, id. por Antonio Labellacaro y Antonia Marcen, cónyuges, y por Manuel Marcen, sus hijos y herederos	1,800					
Zaragoza... Urrea de Jalón	Zaragoza... Urrea de Jalón	Doña Agustina Perez, id. por Manuel y Josefa Artigas, sus hijos y herederos	240			
		Don Lorenzo Alcay, id. por Lorenzo, su hijo y heredero	2,560			
		Manuel Baquerizo, id. por Antonio, Rita, Francisco y Mariano, sus hijos y herederos	11,668			
		Francisco Marco, id. por Francisco, Juana y Francisca, sus hijos herederos	600			
		Doña Joaquina Royo, id. por Simon Perez, sus hijos y herederos	2,560			
		Doña Francisca Correas, id. por Sebastian, José, Manuel y Teresa Garcia, sus hijos y herederos	1,200			
		Martina Alonso, id. por Manuel, Joaquin, Mariana y Joaquina Garcia, sus hijos y herederos	800			
		Don Felipe Arcega, id. por Pascuala Tabuenca, su viuda y heredera	2,042			
		Marcos Cobos, id. por Pedro y Diego, sus hijos y herederos	5,496			
		Andrés Perez, id. por Antonio, su hijo y heredero	640			
Doña Teresa Trebol, id. por Teresa Diago, su hija y heredera	1,280					
Don Antonio Villa, id. por Francisca Villa, viuda, su hermana y heredera	2,864					
Doña Nicolasa Garcia, id. por Domingo, José y Joaquin Marcen, sus hijos y herederos	2,000					
Don Antonio Pinilla, id. por Miguel, Vicente, Antonio y Manuela Pinilla, sus hijos y herederos	800					
Mariano Torrijos, id. por María Vicente, su viuda y heredera	20,426					
Pablo Gomez del Moral	24,000					
Ignacio Esmer, mayor	15,052					
Cipriano Diago	19,000					
Lucas Correas	20,000					
Manuel Algora	12,000					
Doña Isabel Jimeno	12,000					
Don Manuel Jurado	4,857					
Manuel Juan Aured, y por él su viuda y heredera Doña Rita Lober	3,900					
Miguel Francisco Garcia	54,584					
			10,486,724	9		

PROVINCIAS.	PUEBLOS.	INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas.	
			Rs. vn.	Mrs.
Laguera	Laguera	Doña Isabel Pinilla	1,500	
		Don Eusebio Sanz	240	
		Juan Antonio Salas	5,800	
		José Bizan	520	
		Simon Perez	250	
		Antonio Sariñena	3,500	
		Mariano Sariñena	2,000	
		Doña María Martinez	500	
		Don Sebastian Garcia	3,000	
		Doña Francisca Villa, viuda	5,510	
Morella, Epilve y otros pueblos	Morella, Epilve y otros pueblos	Doña María Sanchez	100	
		Doña Paulina Lacosta	1,000	
		Doña Joaquina Perez	4,000	
		Don Fulgencio Vicente	400	
		Doña Josefa Sanchez, viuda	400	
		Don Manuel Perez	1,400	
		Marcelino Ortigas	15,600	
		Joaquin Correas Pinilla	600	
		Doña Vicenta Correas	11,156	
		Doña Manuela Abadia y D. Joaquin Cobos, cónyuges	800	
Obon	Obon	Doña Polonia Martinez	800	
		Don Manuel Correas Pinilla	2,000	
		Doña Micaela Bravo	818	
		Don Domingo Jarabo	1,416	
		Fernando Garcia	5,538	
		Mariano Jarabo	2,400	
		Bernabé Ruiz	5,856	
		Joaquin Jarabo Baquerizo	480	
		Doña Pascuala Garcia y Ramon Perez, cónyuges	1,000	
		Don Francisco Escuer	22,345	
Rubielos de la Cerida	Rubielos de la Cerida	José Chueca	1,000	
		Doña Teresa Arumigol, viuda	4,000	
		Don Vicente Torrijos	20,242	
		Doña Valera Perez	2,000	
		Don Manuel Simon	5,580	
		Doña Joaquina Lacosta, viuda	2,700	
		Josefa Cobos	640	
		Florentina Cobos	1,000	
		Don Francisco Vicente	6,600	
		Antonio Labella	1,200	
Torrevelilla	Torrevelilla	Francisco Salas	2,400	
		Ramon Perez	240	
		Manuel Badenas	680	
		Antonio Sanz	1,400	
		Vicente Correas	7,000	
		Doña Joaquina Marco	152	
		Doña Agustina Vicente	1,700	
		Don Joaquin Berges	100	
		Doña Joaquina Martinez	220	
		Doña Francisca Cobos	400	
Vizcaya	Vizcaya	Don Ignacio Escuer y Hernandez	6,528	
		Doña Micaela Escuer	640	
		Doña Tomasa Tello de Aso	11,506	
		Don Julian Ferrer	2,264	
		Manuel Correas Jarabo	5,000	
		Manuel Marco	1,000	
		José Villa	640	
		Lamberto Trasobares	2,500	
		Gregorio Ruiz	48,920	
		Josefa Hernandez y Sebastian Jimenez, cónyuges	560	
Anteiglesia de Abando	Anteiglesia de Abando	Agustina Casanova	120	
		José Garcia Estepa	9,342	
		Diego Cobos	1,000	
		José Aznar	2,424	
		Gerónimo Sanchez	57,716	
		José Estepa	51,242	
		Pedro Vera	15,900	
		Juan Correas, mayor, representado por Manuel Jarabo y Micaela Correas, cónyuges, sus hijos y herederos	3,500	
		Antonio Adiago, id. por Joaquina Adiago y Francisco Rodriguez, cónyuges, sus hijos y herederos	1,000	
		Manuel Garcia Paradis, id. por Gregorio Garcia, su sobrino y heredero	1,280	
Aguaron	Aguaron	Doña Rosa Correas, id. por Antonio Labellacaro y Antonia Marcen, cónyuges, y por Manuel Marcen, sus hijos y herederos	1,800	
		Doña Agustina Perez, id. por Manuel y Josefa Artigas, sus hijos y herederos	240	
		Don Lorenzo Alcay, id. por Lorenzo, su hijo y heredero	2,560	
		Manuel Baquerizo, id. por Antonio, Rita, Francisco y Mariano, sus hijos y herederos	11,668	
		Francisco Marco, id. por Francisco, Juana y Francisca, sus hijos herederos	600	
		Doña Joaquina Royo, id. por Simon Perez, sus hijos y herederos	2,560	
		Doña Francisca Correas, id. por Sebastian, José, Manuel y Teresa Garcia, sus hijos y herederos	1,200	
		Martina Alonso, id. por Manuel, Joaquin, Mariana y Joaquina Garcia, sus hijos y herederos	800	
		Don Felipe Arcega, id. por Pascuala Tabuenca, su viuda y heredera	2,042	
		Marcos Cobos, id. por Pedro y Diego, sus hijos y herederos	5,496	
La Almunia	La Almunia	Andrés Perez, id. por Antonio, su hijo y heredero	640	
		Doña Teresa Trebol, id. por Teresa Diago, su hija y heredera	1,280	
		Don Antonio Villa, id. por Francisca Villa, viuda, su hermana y heredera	2,864	
		Doña Nicolasa Garcia, id. por Domingo, José y Joaquin Marcen, sus hijos y herederos	2,000	
		Don Antonio Pinilla, id. por Miguel, Vicente, Antonio y Manuela Pinilla, sus hijos y herederos	800	
		Mariano Torrijos, id. por María Vicente, su viuda y heredera	20,426	
		Pablo Gomez del Moral	24,000	
		Ignacio Esmer, mayor	15,052	
		Cipriano Diago	19,000	
		Lucas Correas	20,000	
Azara	Azara	Manuel Algora	12,000	
		Doña Isabel Jimeno	12	



## 3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

## SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL.

Ignorándose el paradero de D. Juan de Pablo Blanco, Comandante cesante de telégrafos, á instancia del cual pende ante este Consejo un recurso sobre mejora de clasificación, la sección de lo contencioso por auto de 3 de este mes ha acordado se le cite y emplace por la *Gaceta oficial*, á fin de que dentro del término de 30 días comparezca por sí ó por medio de encargado á mejorar dicho recurso: bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En vista de los documentos presentados por D. Manuel Ostolaza para ser editor responsable del periódico político titulado *El Diario español*, y de acuerdo con lo que me ha expuesto el Consejo de esta provincia, he determinado declarar su admisión como tal editor, en uso de las facultades que me concede el art. 17 del Real decreto sobre imprenta de 2 de Abril último.

Madrid 3 de Diciembre de 1852.—Ventura Diaz.

En vista de los documentos presentados por D. Juan Rebollo para ser editor responsable del periódico político titulado *El Observador*, y de acuerdo con lo que me ha expuesto el Consejo de esta provincia, he determinado declarar su admisión como tal editor responsable, en uso de las facultades que me concede el art. 17 del Real decreto sobre imprenta de 2 de Abril último.

Madrid 4 de Diciembre de 1852.—Ventura Diaz.

En vista de los documentos presentados por D. Antonio Rábago para ser editor responsable del periódico político titulado *La Esperanza*, y de acuerdo con lo que me ha expuesto el Consejo de esta provincia, he determinado declarar su admisión como tal editor, en uso de las facultades que me concede el art. 17 del Real decreto sobre imprenta de 2 de Abril último.

Madrid 4 de Diciembre de 1852.—Ventura Diaz.

## CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El día 14 de Diciembre próximo, á la una del día, se subastarán por separado y á pliegos cerrados los acopios de 4.000.000 de ladrillos, 100.000 fanegas de cal, y 50.000 cargas de piedra de mampostear, cuyos presupuestos, á razón de 16 rs. el 100 de ladrillo, 9 rs. la fanega de cal, y 16 rs. el cargo de piedra, ascienden respectivamente á 640.000 rs. el primer artículo, 900.000 rs. el segundo, y 800.000 el tercero.

Los tres remates se verificarán uno á continuación de otro en Madrid en el local en que el Consejo de Administración celebra sus sesiones, calle de Alcalá, casa denominada de la Aduana, piso bajo, ante la comisión nombrada al efecto por el mismo Consejo, con asistencia del Director de las obras.

## Previsiones para el remate.

1.ª Solo podrán tomar parte en la licitación de cada remate las personas que acrediten en el acto haber depositado en la Caja general de depósitos, en metálico, en acciones de caminos, ó su equivalente en títulos del 3 por 100, el 5 por 100 de la cantidad á que asciende el presupuesto del artículo que se remate.

2.ª Se dará principio á la hora señalada por la presentación de los documentos que dan derecho á licitar; y reconocida la aptitud de los que se hallaren en tal caso, podrán los mismos manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las explicaciones que estimen necesarias; en la inteligencia de que una vez abierta la subasta, no se interrumpirá bajo ningún concepto, ni se admitirán nuevos pliegos con proposiciones.

Después de la lectura de este anuncio y previsiones, así como de las condiciones á que se ha de sujetar el contratista, se abrirán por el Sr. Presidente los pliegos cerrados que contengan las proposiciones, todas las que se leerán igualmente, adjudicándose el remate á favor del más beneficioso postor. Si hubiere dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá licitación entre los autores de estas por espacio de 10 minutos, adjudicándose el remate al mejor postor.

3.ª Estas deberán estar redactadas precisamente en la forma y en los mismos términos que marca el modelo adjunto, desechándose en el acto las que carecieren de este requisito.

4.ª No tendrán sin embargo validez ni efecto los remates hasta tanto que haya recaído la aprobación del Consejo, en cuyo caso se procederá al otorgamiento de las correspondientes escrituras.

5.ª Los licitadores que hubieren tomado parte en las subastas retirarán las garantías presentadas luego que hayan terminado los remates, reteniéndose la de aquellos á cuyo

favor hubiesen quedado para que constituyan las fianzas.

## Modelo que se cita.

D. F. de Tal, enterado del pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de tal fecha, se comprometo á verificar de su cuenta y riesgo el acopio de . . . . ., con entera sujeción al mencionado pliego, y á razón de tantos reales y maravedís (en letra) cada . . . . .

Fecha y firma.

## Pliego de condiciones para el suministro de 4.000.000 de ladrillos.

1.ª Los 4.000.000 de ladrillos se acopiarán en el monte de Valdelatas y al Norte del cerro del Otero en la forma siguiente:

400.000 en la bocamina de Valdelatas.  
600.000 en Valdelagua.  
600.000 en Canto blanco.  
4.000.000 en la mina de Valdelamasilla.  
700.000 en el arroyo de Valdelamasilla.  
700.000 en las tapias de Viñuales.

2.ª El ladrillo, procedente de tierras de buena calidad, deberá estar bien elaborado, moldeado y perfectamente cocido, desechándose el que se conoce por los nombres de partido y portero.

3.ª Las dimensiones del ladrillo serán: doce pulgadas de largo, seis de ancho, y dos de grueso.

4.ª El ladrillo se reconocerá, contará y recibirá en los puntos designados en la primera condición, llevándose con toda claridad y por duplicado las correspondientes notas para su abono al contratista.

5.ª Este no podrá recusar al ingeniero ni á sus subalternos, ni exigir se haga la recepción por otros facultativos que los empleados en el canal, pudiendo acudir sin embargo al Director del mismo con las observaciones que le ocurran, para que en su vista resuelva lo conveniente.

6.ª El ingeniero fijará el orden de preferencia de localidad para los acopios, debiendo el contratista tener entregados al pié de las obras 2.000.000 de ladrillos para el 1.º de Junio del año próximo, y los 2.000.000 restantes para el 30 de Agosto del mismo año.

7.ª Si el contratista no cumpliera su compromiso en los plazos estipulados, perderá la fianza, siendo además de su cuenta los perjuicios que por ello se irrogaren á las obras.

8.ª Constituirá la fianza del contratista el 5 por 100 depositado en la Caja general de depósitos antes de otorgar la escritura, con mas el 5 por 100 que se le retendrá en cada uno de los pagos.

9.ª Estos se verificarán quincenalmente en Madrid á la presentación del libramiento formado en virtud del valor del ladrillo acopiado, y con solo el descuento del 5 por 100 que expresa la condición anterior.

10.ª Es de cargo del Canal el pago de los terrenos que vayan ocupando los rajales de ladrillo en los referidos puntos de obras, siendo todos los demás gastos de cuenta del contratista.

11.ª Terminada que sea la contrata, serán entregadas al asentista las cantidades que han servido de fianza.

12.ª El contratista renunciará al derecho comun en todo lo que sea contrario al texto de estas condiciones; y en las dudas ó interpretaciones que puedan suscitarse se sujetará á la decisión de los Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes.

13.ª El rematante estará obligado á pagar los derechos que ocasionen el remate, y los de la escritura, testimonio y demás diligencias.

## Pliego de condiciones para el suministro de 100.000 fanegas de cal.

1.ª Las 100.000 fanegas de cal se acopiarán en el monte de Valdelatas y al Norte del cerro del Otero en la forma siguiente:

8.000 fanegas en la bocamina de Valdelatas.  
20.000 en Valdelagua.  
12.000 en Canto blanco.  
25.000 en el arroyo de la bocamina del Otero.  
45.000 en el arroyo Valcarnicero.  
40.000 en el arroyo Valdelamasilla.  
40.000 en el arroyo Valdealeas.

2.ª La cal deberá darse en terrón, y ser de buena calidad, sin tierra, piedra ni desperdicios de ninguna clase, siendo desechada la que no reuna estas circunstancias.

3.ª Se reconocerá, pesará y recibirá en los puntos designados en la condición anterior, llevándose con toda claridad y por duplicado las correspondientes notas para su abono al contratista, y entendiéndose por fanega cada cinco arrobas de peso.

4.ª El contratista no podrá recusar al ingeniero ni á sus subalternos, ni exigir se haga la recepción por otros facultativos que los empleados en el canal, pudiendo acudir sin embargo al Director del mismo con las observaciones que le ocurran, para que en su vista resuelva lo conveniente.

5.ª El ingeniero fijará el orden de preferencia de localidad para los acopios, debiendo el contratista tener entregadas 20.000 fanegas para el 15 de Marzo, otras 30.000 para fin de

Mayo, y las restantes para el 15 de Agosto próximo.

6.ª Si el contratista no cumpliera su compromiso en los plazos estipulados, perderá la fianza, siendo además de su cuenta los perjuicios que por ello se irrogaren á las obras.

7.ª Constituirá la fianza del contratista el 5 por 100 depositado en la Caja general de depósitos antes de otorgar la escritura, con mas el 5 por 100 que se le retendrá en cada uno de los pagos.

8.ª Estos se verificarán quincenalmente en Madrid á la presentación del libramiento formado en virtud del valor de la cal acopiada, y con solo el descuento del 5 por 100 que expresa la condición anterior.

9.ª Es de cargo del Canal el pago de los terrenos que ocupen los acopios en los referidos puntos de obras, siendo todos los demás gastos de cuenta del contratista.

10.ª Terminada que sea la contrata, serán entregadas al asentista las cantidades que han servido de fianza.

11.ª El contratista renunciará al derecho comun en todo lo que sea contrario al texto de estas condiciones, y en las dudas ó interpretaciones que puedan suscitarse se sujetará á la decisión de los Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes.

12.ª El rematante estará obligado á pagar los derechos que ocasionen el remate, y los de la escritura, testimonio y demás diligencias.

## Pliego de condiciones para el suministro de 50.000 cargas de piedra de mampostear de á 49 arrobas cada una.

1.ª Los 50.000 cargas de piedra se acopiarán en la forma siguiente:

8.000 cargas en la huerta del Obispo.  
7.000 en el arroyo de la Ventilla.  
10.000 en el arroyo de Valdehazales.  
12.000 en el arroyo de Yegüilla.  
7.000 en bocas minas de Santa Ana.  
6.000 en el Sotillo.

2.ª La piedra podrá ser silícea, caliza ó granítica, siempre que sea de buena calidad, no admitiéndose cantos rodados, cualquiera que sean sus dimensiones, ni tampoco piedras que pesen menos de dos arrobas cada una; en el concepto de que se desechará la que no reuna estas circunstancias.

3.ª Se reconocerá, pesará y recibirá la piedra en los puntos designados en la condición 1.ª, llevándose con toda claridad, y por duplicado, las correspondientes notas para su abono al contratista.

4.ª Este no podrá recusar al ingeniero ni á sus subalternos, ni exigir se haga la recepción por otros facultativos que los empleados en el Canal, pudiendo acudir sin embargo al Director del mismo con las observaciones que le ocurran, para que en su vista resuelva lo conveniente.

5.ª El ingeniero fijará el orden de preferencia de localidad para los acopios, debiendo el contratista tener entregados 20.000 cargas para el 15 de Marzo, y los 30.000 restantes para fin de Mayo próximo.

6.ª Si el contratista no cumpliera su compromiso en los plazos estipulados, perderá la fianza, siendo además de su cuenta los perjuicios que por ello se irrogasen á las obras.

7.ª Constituirá la fianza del contratista el 5 por 100 depositado en la Caja general de depósitos antes de otorgar la escritura, con mas el 5 por 100 que se le retendrá en cada uno de los pagos.

8.ª Estos se verificarán quincenalmente en Madrid á la presentación del libramiento formado en virtud del valor de la piedra acopiada, y con solo el descuento del 5 por 100 que expresa la condición anterior.

9.ª Es de cargo del Canal el pago de los terrenos que ocupen los acopios en los referidos puntos de obras, siendo todos los demás gastos de cuenta del contratista.

10.ª Terminada que sea la contrata, serán entregadas al contratista las cantidades que han servido de fianza.

11.ª El contratista renunciará al derecho comun en todo lo que sea contrario al texto de estas condiciones; y en las dudas ó interpretaciones que puedan suscitarse, se sujetará á la decisión de los Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes.

12.ª El rematante estará obligado á pagar los derechos que ocasionen el remate, y los de la escritura, testimonio y demás diligencias.

Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes.  
Madrid 23 de Noviembre de 1852.—P. A. D. P., Marqués del Socorro.—El Vocal Secretario, Francisco Martín y Serrano.

## BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 4 de Diciembre á las tres de la tarde.

## EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 5 por 100 consolidado, 46 5/8.  
Idem diferido, 25 1/4.  
Amortizable de 4.ª en títulos nuevos, 11 5/8.  
Idem de 2.ª, 6 p.  
Acciones del Banco español de San Fernando, 98 p.

Acciones de las Cabrillas y Coruña, 102.  
Fomento de 2000 rs., 82 1/2.

## CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-80 p.  
Paris, 5-50 p.  
Alicante, 1/4 din. d.  
Barcelona, id. id.  
Bilbao, par din. d.  
Cádiz, par pap. d.  
Coruña, 1/2 din. d.  
Granada, id. id.  
Málaga, par pap. d.  
Santander, id. id.  
Santiago, 1/2 din. d.  
Sevilla, 1/3 pap. d.  
Valencia, par pap. d.  
Zaragoza, 1/4 din. d.  
Desueto de letras al 6 por 100 al año.

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

## COMISION DE IMPONENTES EN LA CAJA DE AHORROS DEL IRIS.

Por providencia del Tribunal de comercio de esta plaza de 27 de Noviembre próximo pasado, dictada en la sección correspondiente de los autos de la quiebra de la sociedad del Iris, se declaró que todos los créditos de los imponentes en la caja de ahorros de dicha sociedad se hallan concentrados en uno solo para los actos de exámen, graduacion y pago, y que su legítima representación, con arreglo al poder conferido en 2 de Noviembre de 1848 y en la junta de 31 de Octubre último, reside en la comisión directiva de los expresados imponentes. En su virtud la comisión se apresura á ponerlo en conocimiento de los mismos á fin de que excusen su asistencia á la junta general de acreedores á la quiebra de la mencionada sociedad, que ha de celebrarse el día 6 de este mes, sin perjuicio del derecho de los que no se crean sujetos á la representación central por no haber concurrido al otorgamiento del dicho poder ó á la expresada junta, ó no haberse adherido á lo acordado en ella.—P. L. C., el Secretario, Pablo Comas.

## SOCIEDAD METALURGICA DE SAN JUAN DE ALCARAZ.

La junta de gobierno de esta sociedad, en virtud de la autorización concedida á la misma por la general de Sres. accionistas en sesión de 20 de Junio del presente año, ha acordado el pago de un dividendo de 2 por 100 imputable sobre las utilidades que resultan del último balance general, fecha 30 de Abril próximo pasado.

Los interesados en esta sociedad pueden en su consecuencia presentar las carpetas provisionales de las acciones en las oficinas de la misma, calle de Atocha, núm. 65, cuarto bajo de la izquierda, desde el 6 del corriente y horas de diez á dos del día, no siendo festivo, bajo doble factura, cuyo modelo se hallará de manifiesto en dichas oficinas.

Madrid 2 de Diciembre de 1852.—Por acuerdo de la junta de gobierno, el secretario, J. Pelogra.

## EMPRESA DEL FERRO-CARRIL DE ISABEL II DE SANTANDER A ALAR DEL REY.

## Consejo de administración.

Completo el capital de 150 millones de reales que á esta empresa designa la Real orden de 19 de Octubre último, y justificado esto mismo en el expediente que en 10 del corriente se elevó al Gobierno de S. M., se hace saber al público que está cerrada la emisión de acciones, y que por tanto no son ya admisibles los pedidos que de ellas ó para nuevas suscripciones se dirijan á la administración de la sociedad.

Santander 24 de Noviembre de 1852.—G. Roiz de la Parra, presidente.—Jacobo Jusué, secretario.

Se ha extraviado el privilegio original de un juro de 250.000 mrs. de renta, situado en alcabalas de la ciudad de Granada, perteneciente al mayorazgo que fundó Gerónimo de Valladolid, de que es poseedor el Sr. Marqués de la Granja.

La persona que tenga noticia de su paradero se servirá dar aviso en la calle Meson de Paredes, número 21, cuarto principal.

## ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—*Julietta y Romeo*, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las cuatro de la tarde.—*Sinfonía*.—*Isabel la Católica*, drama histórico en tres partes y seis cuadros, original del Sr. Rodríguez Rubi.

A las ocho y media de la noche.—*Sinfonía*.—*La hija de las flores*, comedia en tres actos, original de Doña Gertrudis Gomez de Avellaneda.—Tandas de walses y rigodones.—*La mansion del crimen*, pieza en un acto.

TEATRO DE VARIEDADES. A las cuatro de la tarde.—*El tropero de Madrid*, drama de grande espectáculo en cuatro actos, precedido de un prólogo.

A las ocho y media de la noche.—La misma función de la tarde.

TEATRO DEL CIRCO. A las cuatro y media de la tarde.—*El secreto de la Reina*.—Baile.

A las ocho y media de la noche.—*Sinfonía*.—*El valle de Andorra*, zarzuela en tres actos.—Baile.

THEATRE FRANCAIS. A las ocho de la noche.—*Sous clef*.—*Une dame de l'Empire*.—*Margot*.—*Brutus lache César*.